

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 030-2023-CAFED/GG

Callao, 31 de mayo de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo 007-2023 suscrito en el Acta N° 002-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N° 000055-2023-CAFED/GIE de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N° 000409-2023-CAFED/GG de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 00077-2023-CAFED/GPP, de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 067-2023-CAFED/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando 00055-2023-CAFED/GIE, de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Infraestructura Educativa informa a la Gerencia General que ha decidido priorizar la ejecución de dos proyectos de inversión Tipo IOARR que se encuentran registrados en el Banco con código de Inversión CUI N° 2478092 y CUI N°2500983, por el importe total de S/ 1'157,242.42 (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 42/100 Soles).

Mediante Memorando N° 000409-2023-CAFED/GG, de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informar sobre la disponibilidad presupuestal para las Inversiones con código de Inversión CUI N°2478092 y CUI N°2500983, a fin de que pueda ser sometido a consideración del Consejo Directivo del CAFED y proceder con su ejecución en el presente año.

Mediante Informe 000077-2023-CAFED/GPP, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para las Inversiones con Código CUI N° 2478092 y CUI N° 2500983, por el importe total de S/ 1'157,242.42 (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 42/100 Soles), solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto al procedimiento en curso, sugiriendo se derive luego el expediente acumulado ante la Gerencia General de la entidad a fin de que sea sometido a tratamiento y aprobación del Consejo Directivo del CAFED.

Que, con Memorando N° 067-2023-CAFED/GAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de los dos proyectos de inversión Tipo IOARR, registrados con CUI N° 2478092 referido a la "REMODELACION DE COBERTURA I.E. N° 5041-DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un importe de S/ 479,240.16 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 16/100 Soles) y con CUI N°2500983 referido a la "REMODELACION DE COBERTURA, I.E. N° 5036-CERCADO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un importe S/. 678,002.26 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dos con 26/100 Soles), a ejecutarse en el presente ejercicio 2023.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuesta que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Mediante la Ley N° 27613, Ley de Participación de Renta de Aduanas, se otorga el 10% del monto percibido, que serán destinados a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector públicos de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: a) "Programa de Construcción de Infraestructura", que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDEO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese contexto, la ejecución de los dos proyectos de inversión Tipo IOARR se encuentran registrados en el Banco con código de Inversión CUI N° 2478092 y CUI N° 2500983, por el importe total de S/ 1'157,242.42 Soles se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 -Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 -Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 -Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonedeo-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.

El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo (...).

El CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia el mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, a fin de brindar mejores condiciones educativas a todos los estudiantes del primer puerto. Dentro de los cuales se encuentran comprendidas los dos proyectos de inversión Tipo IOARR se encuentran registrados en el Banco con código de Inversión CUI N° 2478092 y CUI N°2500983; por lo que, la propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, se encuentra enmarcado dentro del ámbito legal establecido para tal fin.

La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de dos proyectos de inversión Tipo IOARR, registrados con CUI N° 2478092 referido a la **"REMODELACION DE COBERTURA I.E. N° 5041-DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por un importe de S/ 479,240.16 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 16/100 Soles) y con CUI N°2500983 referido a la **"REMODELACION DE COBERTURA, I.E. N° 5036-CERCADO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por un importe S/. 678,002.26 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dos con 26/100 Soles), que tienen como fin de dotar de adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas a los estudiantes de las Instituciones Educativas, remitiendo la información técnica correspondiente.

Es preciso mencionar que si bien, las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición-IOARR, están regulados de manera especial, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; cuyo reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1276-Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; el Decreto Legislativo N° 1436-Marco de la Administración Financiera del Sector Público; así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sin embargo, los objetivos planteados por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida. En ese sentido, el numeral 6.2.6 de la Directiva 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, dispone que: (...) La forma o el mecanismo que apruebe dicho impacto social, es responsabilidad de la Gerencia que ejecuta la actividad, quien vinculará los indicadores de evaluación del mencionado impacto, en el apartado relacionado a la evaluación de la actividad, con respecto al programa al cual pertenece, determinado en el inciso 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Los dos proyectos de inversión Tipo IOARR, registrados con CUI N° 2478092 "REMODELACION DE COBERTURA I.E. N° 5041-DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un importe de S/ 479,240.16 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 16/100 Soles) y con CUI N°2500983 referido a la "REMODELACION DE COBERTURA, I.E. N° 5036-CERCADO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" por un importe S/. 678,002.26 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dos con 26/100 Soles), cumplen con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Por tanto, se refrenda el acuerdo N° 007-2023 del Acta N° 002-2023 de fecha 23.05.2023, quedando aprobado por unanimidad del Consejo Directivo.

Asimismo, según Acuerdo N° 013-2023 del Acta N° 002-2023 de fecha 23.05.2023, el Consejo Directivo aprobó la Exoneración del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta de las actividades de la Gerencia de Infraestructura.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

 **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los siguientes proyectos de Inversión IOARR conforme al Sistema Multianual de Inversiones:

- "REMODELACION DE COBERTURA I.E. N° 5041 (CUIN°2478092)-DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", detallando los objetivos generales, alcances, resumen ejecutivo y presupuesto de la IOARR, precisando que la ejecución para la presente intervención es S/ 479,240.16 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 16/100 Soles); exponiendo y sustentando de manera detallada cada clasificador de gasto para la ejecución de la intervención.

"REMODELACION DE COBERTURA, I.E. N° 5036 (CUI N°2500893)-CERCADO CALLAO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", detallando los objetivos generales, alcances, resumen ejecutivo y presupuesto de la IOARR, precisando que la ejecución para la presente intervención es S/ 678,002.26 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dos con 26/100 Soles); exponiendo y sustentando de manera detallada cada clasificador de gasto para la ejecución de la intervención.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED